



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 853-2022-MDB



Breña, 23 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

La Carta N° 012-2022/DOP/MDB/FOCH-RO de fecha de recepción 22 de noviembre de 2022 del CONSORCIO STEFFANO, el Memorando N° 1460-2022-OGA/MDB de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 09-2022-JCMC-O/BACHEO-03 de fecha 05 de diciembre de 2022 del Inspector de Obra Ing. Jimmy Cesar Mariano Cruz, el Informe N° 479-2022-SGOPT-GDU/MDB de fecha 06 de diciembre de 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, el Informe N° 148-2022-GDU-MDB de fecha 15 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 549-2022-OAJ-MDB de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1951-2022-GM-MDB de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 012-2021-GDU/MDB de fecha 12 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Breña en el artículo primero, aprueba el Expediente Técnico de la obra "Reparación de Vías Vecinales; en el (Ia) a nivel bacheo en el Sector 3 (entre el Jr. Aguarico, Jr. Restauración, Jr. Varela y Av. Arica) Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI N° 2496904, con un presupuesto de obra ascendente a S/. 132,296.41 (Ciento treinta y dos mil doscientos noventa y seis con 41/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 014-2022-OGA-MDB de fecha 30 de junio de 2022, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-CS/MDB-1, se convino con el contratista CONSORCIO STEFFANO (Empresa constructora ROCATUMBES E.I.R.L. – Constructora Servicios e Inversiones STEFFANO S.A.C.), la ejecución de la obra denominada "Reparación de Vías Vecinales; en el (Ia) a nivel bacheo en el Sector 3 (entre el Jr. Aguarico, Jr. Restauración, Jr. Varela y Av. Arica) Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI N° 2496904, por un monto ascendente a S/. 130,973.45 (Ciento treinta mil novecientos setenta y tres con 45/100 soles) con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de terreno de fecha 25 de julio de 2022, se hace entrega del terreno a la Contratista para la ejecución de Obra respectiva;

Que, mediante el Acta de Recepción de la Obra "Reparación de Vías Vecinales; en el (Ia) a nivel bacheo en el Sector 3 (entre el Jr. Aguarico, Jr. Restauración, Jr. Varela y Av. Arica) Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI N° 2496904, de fecha 16 de septiembre de 2022, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Alcaldía N° 596-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, reciben la obra, en representación de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentran: Ing. Julio Cesar Castillo Espichan con CIP N° 70202, Lic. Wilber Javier Parco Valdez, Ing. Jimmy Cesar Mariano Cruz inspector de obra con CIP N° 271524, y por parte del contratista CONSORCIO STEFFANO el Representante Común Sr. Pedro Rafael Chuyes Carrillo y el residente de obra Ing. Ricardo Espíritu Lorenzo con CIP N° 60917, donde verificaron los trabajos realizados e indican efectuaron el recorrido de la obra y no habiendo observaciones por parte del Comité, salvo vicios ocultos que pudieran existir, procedieron a dar por recepcionada la obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



Que, mediante Registro N° 202219342 Anexo de fecha 22 de noviembre de 2022 el Contratista CONSORCIO STEFFANO reingresa la Liquidación de Obra de Reparación de Vías Vecinales con las siguientes observaciones;

Que, mediante Memorandum N° 1460-2022-OGA/MDB de fecha 01 de diciembre de 2022, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 422-2022-UT-OGA/MDB de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Unidad de Tesorería adjuntando un cuadro que detalle lo siguiente:

SIAF	FACTURA	VALORIZACIONES	N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	MONTO (S./.)
3235	E001-006	01	5297	01/09/22	31,471.69
3235	E001-006	01	5298	01/09/22	1,311.00
3235	E001-009	02	6201	12/10/22	94,262.76
3235	E001-009	02	6202	12/10/22	3,928.00
TOTAL PAGADO					130,973.45

Que, mediante Informe N° 09-2022-JCMC-IO/BACHEO-03 de fecha 05 de diciembre de 2022 del Inspector de la Obra, el Ing. Jimmy Cesar Mariano Cruz de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, el contratista CONSORCIO STEFFANO tiene un saldo a favor por concepto de reajuste de precios del contrato de ejecución de obra de S/. 12,146.80 (doce mil ciento cuarenta y seis con 80/100) inc. IGV, y corresponde la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0265-9800062267-64 emitida por el Banco BBVA Continental por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obra de S/. 13,097.35 (trece mil noventa y siete con 35/100);

Que, mediante Informe N° 479-2022-SGOPT-GDU/MDB de fecha 06 diciembre de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, indica que, la obra atendiendo al informe del Supervisor de la entidad, se otorga la conformidad a la Liquidación del contrato de obra denominado: "Reparación de Vías Vecinales; en el (Ia) a nivel bacheo en el Sector 3 (entre el Jr. Aguarico, Jr. Restauración, Jr. Varela y Av. Arica) Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" - CUI N° 2496904, corresponde la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0265-9800062267-64 emitida por el Banco BBVA Continental;

Que, mediante Informe N° 148-2022-GDU-MDB de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, la conformidad de la obra "Reparación de Vías Vecinales; en el (Ia) a nivel bacheo en el Sector 3 (entre el Jr. Aguarico, Jr. Restauración, Jr. Varela y Av. Arica) Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" - CUI N° 2496904, para continuar con el trámite y acto resolutorio correspondiente, asimismo, adjunta el siguiente detalle:

Obra: Reparación de Vías Vecinales; en el (Ia) a nivel bacheo en el Sector 3 (entre el Jr. Aguarico, Jr. Restauración, Jr. Varela y Av. Arica) Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" - CUI N° 2496904

Entidad: Municipalidad Distrital de Breña

Contratista: CONSORCIO STEFFANO

Inspector: Ing. JIMMY CESAR MARIANO CRUZ CIP N° 271524

LIQUIDACIÓN DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S./.)	MONTOS PAGADOS (S./.)	SALDOS POR PAGAR (S./.)



23 JUL. 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

1	Monto de Valorización Valorización sin Reajuste	110,994.45 110,994.45	110,994.45 110,994.45	-
2	Reajuste de la Valorización Por Obra Principal	10,293.90 10,293.90	- -	10,293.90 10,293.90
3	Monto Neto Valoriz. Reajustado (1+2)	121,288.35	110,994.45	10,293.90
4	Impuesto General a las Ventas (I.G.V) Del Monto Neto Facturable (18%)	21,831.90 21,831.90	19,979.00 19,979.00	1,852.90 1,852.90
5	Costo Final de Obra (3+4)	143,120.25	130,973.45	12,146.80

ABOG. JUAN CARLOS D. LEANDRO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN			
Descripción	Sub Total	IGV	TOTAL
Saldo a favor del Contratista	S/. 10,293.90	S/. 1,852.90	S/. 12,146.80
Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Total a favor del Contratista	S/. 10,293.90	S/. 1,852.90	S/. 12,146.80

Que, mediante Informe N° 549-2022-OAJ/MDB de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, es legalmente viable, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Liquidación de obra "Reparación de Vías Vecinales; en el (la) a nivel bacheo en el Sector 3 (entre el Jr. Aguarico, Jr. Restauración, Jr. Varela y Av. Arica) Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI N° 2496904;

Que, amparo de lo dispuesto por Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en el uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) A NIVEL BACHEO EN EL SECTOR 3 (ENTRE EL JR. AGUARICO, JR. RESTAURACIÓN, JR. VARELA Y AV. ARICA) DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI N° 2496904, la cual se encuentra conforme y asciende a la cantidad de S/. 143,120.25 (Ciento cuarenta y tres mil ciento veinte con 25/100 soles), que incluye IGV, con un saldo a favor del Contratista **CONSORCIO STEFFANO** de S/ 12,146.80 (doce mil ciento cuarenta y seis con 80/100 soles), que incluye IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el monto real ejecutado en la obra "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) A NIVEL BACHEO EN EL SECTOR 3 (ENTRE EL JR. AGUARICO, JR. RESTAURACIÓN, JR. VARELA Y AV. ARICA) DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI N° 2496904, el cual muestra una inversión total de S/. 143,120.25 (Ciento cuarenta y tres mil ciento veinte con 25/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER el saldo a favor de la empresa Contratista CONSORCIO STEFFANO como consecuencia de la Liquidación de Obra por la cantidad de S/. 12,146.80 (doce mil ciento cuarenta y seis con 80/100) incluido el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

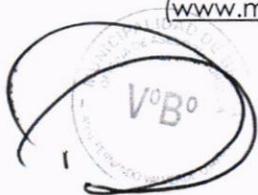
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración devolver al Contratista CONSORCIO STEFFANO la Carta Fianza N° 0011-0265-9800062267-64 emitido por el BANCO BBVA CONTINENTAL; cuando quede consentido la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Administración, Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al Contratista CONSORCIO STEFFANO, la presente Resolución de Alcaldía, acción que deberá ser realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de esta resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ABOG. JUAN CARLOS D. LEANDRO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

